



## ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### RESOLUCION No ( Enero 20 de 2022 )

Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social y el Plan de Bienestar Universitario para la vigencia 2023

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP del Espinal Tolima , en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las que le confiere el ESTATUTO GENERAL “ Y, EL ACUERDO 010 DE FECHA JUNIO DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la siguiente función: “(...) g) Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales; (...)”

Que en cumplimiento de la función antes citada el DAFP expidió el “Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022”, como un instrumento que les permita a las entidades públicas desarrollar estrategias de bienestar. “Con este programa podrán actualizar y complementar el sistema de estímulos de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 1567 de 1998 y en el Decreto 1083 de 2015, cuyo propósito es el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, estamos enfocados en aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado y al país”.

Que con fundamento en los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar 2020- 2022 y lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998, el Plan de Bienestar Social que se adopta para cada vigencia en el ITFIP se orienta a la prevalencia de la eficacia, el desarrollo y el bienestar social de sus servidores públicos, garantizando un apoyo en las áreas de bienestar y servicios con que se cuenta en la Entidad.

Que los programas de Bienestar Social deben ser entendidos como aquellos procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad y la identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual elabora; además, deben ser orientados básicamente garantizar el desarrollo integral de los servidores públicos y por ende de las entidades.

Que el programa de bienestar social comprende: entre otros aspectos la protección y servicios sociales, la calidad de vida laboral, para lo cual le asiste a las Entidades la obligación de manera anual elaborar “el plan de Bienestar Social” el cual debe estar conformado por las acciones que se adelantaran en cada uno de los componentes mencionados, y acorde con las políticas de austeridad del gasto emitidas por el Gobierno Nacional.



Que el proceso de Talento Humano ha venido apoyándose para desarrollar su política de Bienestar Social con el proceso de Bienestar Universitario, el área de la SST en el ITFIP y con la ARL al cual se encuentran afiliados los funcionarios administrativos y docentes, donde se han desarrollado programas en aras del mejoramiento del clima organizacional



## ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### Resolución por la cual se adopta el plan de bienestar social y el Plan de Bienestar Universitario para la vigencia social 2023 pagina2

Que la política de Bienestar Universitario está encaminada al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad estudiantil y por el desarrollo de sus potencialidades en las dimensiones afectiva, espiritual, socio económica, física y artística, aplicando criterios de equidad y solidaridad que favorezcan la convivencia y la práctica de los valores institucionales.

Que se ha determinado para cada vigencia que el programa de Bienestar Social esté conformado por las actividades que desde el proceso de Bienestar Universitario hagan trazabilidad con el personal administrativo y docente ( Deportivos, Recreativos y Vacacionales, Artísticos y Culturales, Promoción y prevención de la salud) , al igual por todas aquellas actividades que se generan desde el sistema de seguridad y salud en el trabajo, el del proceso mismo de Talento Humano ( Estímulos, plan de Capacitación )

Que para el tema de los estímulos de manera independiente y para cada vigencia se viene adoptando un acto administrativo que consolida el querer institucional y Gubernamental de estimular el desempeño de sus funcionarios en carrera administrativa de, libre nombramiento y remoción diferente al directivo y al personal docente escalafonado.

Que el ITFIP, a su vez consiente de la importancia del desarrollo integral de los funcionarios y dado que se nos exige mejorar la calidad en nuestro servicio se ha proyectado para la vigencia 2023 apoyar la educación formal para el personal tanto como administrativo como docente, el que se alimentará del rubro de Bienestar Social o el que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determine y hará parte de este Plan de Bienestar Social teniendo como soporte el artículo 73 del decreto 1227 del 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 del 2004 y el Decreto ley 1567 de 1998 y el decreto 1083 de 2015.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el plan de Bienestar Social para los funcionarios del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP de que trata la presente resolución para la vigencia 2023

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO.** El objeto del plan de Bienestar Social es el de mejorar la calidad de vida de los funcionarios del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP y de sus familias, a través del diseño organización y ejecución de programas orientados a la atención de sus necesidades personales, profesionales, familiares y sociales, de manera que se propicie una cultura institucional de progreso y de buen servicio y al mismo tiempo, se influya en la vigencia de un clima organizacional positivo y favorable para el logro de los objetivos y responsabilidades de la entidad.



**ARTICULO TERCERO: FINES.** El diseño y organización de los programas de bienestar social están encaminados a propender por el logro de los siguientes objetivos generales:

1 ) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la entidad, la participación y la seguridad laboral de los funcionarios: así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.



## ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

- 2) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal y al fortalecimiento de las competencias laborales de los funcionarios.
- 3) Desarrollar los valores organizacionales que fomenten una cultura de servicio y compromiso organizacional, basados en la excelencia y la ética, promoviendo en los funcionarios el sentido de pertenencia con la institución.
- 4) Contribuir al desarrollo de la calidad de vida de los funcionarios a través del mejoramiento de su nivel educativo, recreativo, por medio de programas de prevención y promoción.
- 5) Fortalecer la capacidad individual y colectividad de los funcionarios de aportar conocimientos y habilidades a la institución, con el fin de optimizar el desempeño laboral por medio de incentivos y actividades físicas y educación formal a nivel de Maestrías o postgrado.

**ARTICULO CUARTO:** El tema de capacitación se trabajará a través de proyectos de aprendizaje previo diagnóstico y aprobación por parte de la comisión de personal y acto administrativo rectoral.

**ARTICULO QUINTO: PROGRAMAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL INCORPORACION:** Hace parte del presente acto administrativo el programa de Bienestar Social anexo, el cual ha sido estructurado, con base en el presupuesto, el trabajo en equipo del área de Bienestar Universitario, Grupo Interno de Trabajo del Talento Humano, su área de Salud Ocupacional, el ÁREA Financiera, y la Rectoría.

**ARTICULO SEXTO: Adoptar como parte del Plan de Bienestar Social 2023,** el plan de bienestar universitario vigencia 2023 en todas aquellas actividades y programas que aplique y haga trazabilidad con los funcionarios administrativos y docentes de planta de nuestra Institución.

**ARTICULO SEPTIMO : EVALUACION.** El grupo Interno Trabajo de Talento Humano y el funcionario encargado de la oficina de Bienestar universitario, deberán elaborar un informe final, que dé cuenta de las actividades que se realizaron en la vigencia, el cual tiene como fin establecer el impacto y la cobertura de las actividades que desarrollan el plan de Bienestar Social, de acuerdo con la programación establecida.

**ARTICULO OCTAVO :** El plan de Estímulos e incentivos no pecuniarios ya se encuentra adoptado desde el mes de Diciembre de 2022, para su ejecución en la vigencia 2023 y en materia del Plan de Capacitación este se adoptará por acto administrativo independiente, una vez se consolide el mismo a través del diagnóstico que se aplicó en el mes de diciembre de 2022.

**ARTICULO NOVENO :** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Espinal Tolima a los 10 días del mes Enero de 2023



**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**

**RECTOR**



**ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Vo.Bo jurídica\_\_\_\_\_

Vo.Bo. TH





**ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**RESOLUCION No 0347**  
**( Mayo 03 de 2019 )**

Por la cual se AUTORIZA salida de personal administrativo de la Institución a la ciudad de Ibagué



**EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP del Espinal Tolima , en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las que le confiere el literal g) del Acuerdo 020 de Junio 18 de 2018 “ESTATUTO GENERAL “ Y, EL ACUERDO 20 DE FECHA JUNIO 15 DE 2017 DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

**CONSIDERANDO:**

---

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2408014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
“ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD”





Que el ITFIP para cada vigencia establece un plan de Bienestar Social que se desarrolla con el apoyo del Proceso de Talento Humano, Bienestar Universitario y la Caja de Compensación a la cual se encuentran afiliados nuestros funcionarios.

Que dentro de las actividades que contempla el Plan de Bienestar Social se encuentra la celebración del día de la secretaria, evento que respeta las directrices de austeridad del Gasto, y la que se financia con el apoyo de nuestra Caja de Compensación “Comfenalco”.

Que atendiendo a esta celebración y con el apoyo de la caja de Compensación se determinó que la actividad de se realizaría en la ciudad de Ibagué en espacios seleccionados por Comfenalco lo que exige que el personal que asiste secretaría se desplace a la ciudad de Ibagué en transporte que se colocó a disposición de nuestra Institución.

Que igualmente se determinó que el personal directivo y jefes con funcionarios a nivel de secretaria, nos acompañen en la actividad de celebración toda vez que será un espacio para compartir y motivar al personal que cada día con su servicio se logre los objetivos de los 13 procesos que conforman el quehacer Institucional

Que conforme a lo anterior se entra a legalizar formalizando la autorización de salida del personal que se relacionará a fin de blindar su salida a espacios externos a nuestra Entidad en cumplimiento de Objetivos Institucionales

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional:

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el desplazamiento del siguiente personal a la ciudad de Ibagué en cumplimiento de la actividad en el marco de la celebración del día de la secretaria conforme a la parte motiva de la presente Resolución

#### **PERSONAL de SECRETARIAS o ASISTENTE de SECRETARIA.**

<b>BERNATE CASTILLO LINA MARIA</b>
<b>CARDOZO MONTEALEGRE NANCY</b>
<b>CORTES ALVIS GLORIA STELLA</b>
<b>CALDERON ANDRADE DIANA PAOLA</b>
<b>CARVAJAL ROJAS DIANA MARCELA</b>
<b>DURAN FALLA MARIA NELCY</b>
<b>GOMEZ DE BARRERO GLADYS</b>
<b>LEAL MARTINEZ PAOLA ANDREA</b>
<b>MENDEZ MONTOYA MARISOL</b>
<b>MOGOLLON VILLANUEVA LUZ MARINA</b>
<b>RAMIREZ VASQUEZ MARIA MARGARITA</b>
<b>ROJAS SANCHEZ OLGA PATRICIA</b>
<b>SALAZAR CARVAJAL KARLA ALEJANDRA</b>
<b>TRUJILLO VASQUEZ GERARDO</b>





**ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

<b>VALDELAMAR FONSECA INGRID LORENA DEL ROSARIO</b>
<b>GAMBOA MORENO JOSE HERMIDES</b>
<b>SANTOS HENRY</b>

**ARTICULO SEGUNDO:**

**ARTICULO NOVENO :** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Espinal Tolima a los Veintiocho ( 28 ) días del mes Enero de 2019.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**  
**RECTOR**

Vo.Bo jurídica\_\_\_\_\_  
Dr Gelber Gómez

Vo.Bo. TH\_\_\_\_\_  
Gloria Inés Olaya U.





**ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)



---

CALLE 18 - CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2408014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
**“ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD”**

